

que se utilizó en esta concesión: que no se ha de permitir
 el aumento de puntos que se quisieran hacer de ganados
 en el terreno que se designa en esta leyenda
 en la demarcación que debimos por entonces: que
 cuando el D. Ant. José Benavente de Sanjurjo
 Dña. Inés de la Cruz de la Cruz de Sanjurjo
 se entienda en las cosas en que se trata
 de esta concesión temporal que nos ha con
 tigo la concesión del D. de propiedad que
 pertenece a este regent. como decimos del terreno
 no y ultimamente que se ha de entender en
 perjuicio de la concesión. Entendido por este Regent.
 la misma concedida: se conforma con el dicho
 tenor de la concesión, teniéndose por hecha esta
 concesión

Agua

Se Usa una concesión de D. Bernabé de Aguirre
 Dña. María de la Cruz de la Cruz de Sanjurjo, que
 de la concesión y de la leyenda
 rion p. q. se designa
 las cosas hechas en
 esta.

presentada de las aguas que se trata por la
 Calle de la Concepción a un tercio de su parte
 superior en su igualdad de la concesión
 se conceden al experimentado y se figura que se
 se dio en la misma calle, mediante la
 concesión en que se figura y que ha concedido
 y la concesión concedida - se figura que
 una cosa se figura de D. Juan Benavente de Aguirre
 se figura la concesión que tiene hecha
 sobre esta concesión, la cual se halla pendiente
 de la concesión de la concesión de Sanjurjo.

